

Cipolletti, 20 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**D`OVIDIO, MARÍA ADELA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00376-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 23/03/2026, se acredita el fallecimiento de MARÍA ADELA D`OVIDIO - DNI 3769811, ocurrido el día 29/09/2025, en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de Pardo José Vicente, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañada el 23/03/2026.

De dicha unión nació su hija: MARIA GABRIELA PARDO - DNI 21156007, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 23/03/2026.

En fecha 30/03/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 19/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 01/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 13/04/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARÍA ADELA D`OVIDIO, le suceden en carácter de universal heredera su hija: MARIA GABRIELA PARDO.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante